



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0962812713001
RAZÓN SOCIAL: ASTILLERO NAVESGANTE S.A. ASINAVESSA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GONCALVES SAMINOVICH FABRIZIO FRANCISCO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: SIN
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. INICIO: 31/05/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/05/2013
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/05/2013
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. FINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REACONDICIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE EMBARCACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYASQUE Parroquia: XI MENA Ciudadela: COOP. UNION CIVICA Barrio: GUASIMO NORTE Calle: 6TO. PASAJE S.E. Numero: SOLAR 2 Interseccion: 51 E. S.E. Manzana: 51 Referencia Ubicacion: A UNA CUADRA DE LA DISTRIBUIDORA DE MADERA EL PALCON Telefono Trabajo: 044423018 Telefono Trabajo: 044488201 Celular: 0668871189 Email: capotano@otral.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración. Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales. Para mayor información consulte en www.enr.gov.ec.
Los contribuyentes que no cumplan con las obligaciones tributarias establecidas en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno serán obligados a llevar contabilidad, convertiéndose en agentes de retención, no podrán suscribir al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA, pueden presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfers bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.